

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURIA PUBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO



“DIPLOMADO EN TRIBUTACION”

MONOGRAFIA
CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA
INDUSTRIAL FARMACEUTICA LABORATORIOS DELTA

Postulantes : Lic. Brigitte Cintia Pérez Medina
Lic. Hector Fabian Fernandez Salazar

La Paz – Bolivia

2016

DEDICATORIA

A nuestros hijos Hugo y Javier quienes nos inspiran para seguir adelante y nos dan el aliciente de continuar trabajando por el gran amor que sentimos por ellos y por la alegría que nos dan día a día.

AGRADECIMIENTOS

Nuestros agradecimientos son para el Colegio de Auditores de La Paz CAULP, por haber tenido la iniciativa de darnos este post grado que apoya a los profesionales que apoyamos con nuestro trabajo a las empresas que prestamos servicios, en la aplicación de las leyes y normativas tributarias en Bolivia.

INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Formulación del problema de investigación	3
1.3 Planteamiento de los objetivos	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos específicos	4
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	5
2.1 Bases Conceptuales	5
2.1.1 Cultura tributaria	5
2.1.2 Obligaciones tributarias	6
2.1.3 Sanciones tributarias en Bolivia	6
2.2 Referencia procedimental	6
2.2.1 La importancia de promover la cultura tributaria	7
2.2.2 Conciencia tributaria	7
2.2.3 Formación de la conciencia tributaria	9
2.2.4 Estrategias para generar conciencia tributaria	9
2.2.5 Las empresas industriales y sus obligaciones tributarias	11
2.2.5.1 La capacitación	11
2.2.5.2 La formalización de la tributación	12
2.2.6 Infracciones y sanciones tributarias	13
2.2.7 Facultad sancionatoria de la Administración tributaria .	13
2.2.8 Informalidad en el cumplimiento de obligaciones	
Tributarias	14
2.2.8.1 Actitudes frente al deber de contribuir.	15
2.2.8.2 Actitudes hacia la evasión de impuestos.	15

2.2.9	Relación a la conducta de la Administración Pública. . .	18
2.2.10	Relación a la conducta de los demás contribuyentes. .	18
2.2.11	Relación al grado de solidaridad.	18
2.3	Referencia teórica	19
2.3.1	Antecedentes de la investigación.	19
2.3.2	Estado General de la Tributación.	20
2.4	Marco legal.	21
2.4.1	Elementos de la legislación farmacéutica.	21
2.4.2	Reglamento a la Ley de Medicamentos Capítulo VI. . . .	21
2.4.9	Términos técnicos	22
CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO		25
3.1	Diseño metodológico	25
3.2	Fases Metodológicas	25
3.3	Técnicas de Investigación	25
3.4	Población de referencia	26
3.5	Delimitación geográfica	26
3.6	Delimitación temporal	26
3.7	Presupuesto	26
CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		28
4.1	Conclusiones	28
4.2	Recomendaciones	28
BIBLIOGRAFÍA		29
ANEXOS		30

RESUMEN

Las empresas del rubro farmacéutico en Bolivia, durante las cinco últimas gestiones, fueron aumentado en el mercado nacional, al incrementarse sus ingresos, estas empresas corren mayores riesgos de ser fiscalizadas por el Servicio de Impuestos Nacionales, y con las experiencias y lecciones aprendidas se refiere al final del presente documento y han servido como base para su elaboración.

La puesta en marcha de un programa que lleva a reflexionar sobre el tema de la cultura tributaria y establecer contacto con entidades que trabajan en el rubro farmacéutico, contribuye a enriquecer su conocimiento sobre el tema y también sustenta con propiedad buena parte de los criterios, conceptos y aspectos metodológicos que aquí se exponen.

Partiendo del análisis de las condiciones del entorno, el trabajo aborda el enfoque y los alcances de las estrategias encaminadas a la formación de la cultura tributaria, tomando en cuenta cuatro áreas de reflexión que se ha considerado para los objetivos de esta ponencia: las cuáles son los móviles del cumplimiento tributario, porqué es importante promover la cultura tributaria, cómo se relacionan con este tema la ley, la ética y la cultura, que son los tres grandes reguladores del comportamiento humano; y porqué las acciones tendientes a lograr cambios culturales apuntan, en última instancia, hacia la modificación de percepciones, actitudes, conductas y principalmente valores.

INTRODUCCION

Debido a deficientes prácticas administrativas que aplican en materia tributaria la mayor parte de la sociedad de nuestro país, situación que repercute en forma negativa en las administraciones de las empresas industriales y comerciales en general.

Y tomando en cuenta que durante las últimas dos décadas, las empresas privadas, han sido sujeto de continuas fiscalizaciones por parte de administración tributaria, situación que les ha ocasionado, el tener que pagar contingencias tributarias significativas, que afectaron su estabilidad económica empresarial, y en algunos casos origino su cierre definitivo, cuyo efecto social dejo sin empleo en desmedro de importantes poblaciones laborales.

Se ha establecido la necesidad de identificar y proponer soluciones a las causas que permiten la realización de riesgosas acciones de evasión y elusión tributaria, practicadas por una buena parte de las administraciones empresariales, en especial en la Industria farmacéutica y que se encuentran relacionadas con una inadecuada Cultura Tributaria.

Se ha tomado como objeto de investigación monográfica; la determinación de los factores principales que inciden en la inadecuada Cultura Tributaria que practica la administración de la Empresa Industrial Farmacéutica Delta S.A., para proponer acciones de concientización tributaria y aplicación de políticas administrativas que debería adoptar la Dirección, a partir del último trimestre del año 2016.

Para la realización de este trabajo monográfico se tomó, el primer Semestre de 2016, aplicando, una metodología de investigación cualitativa, basada en técnicas de recolección documental bibliográfica relacionada con la Cultura Tributaria y técnicas de campo, relativas a; obtención de información mediante entrevistas con el personal y recopilación de observaciones de los procesos administrativos contables.

Durante el proceso de investigación y en la etapa conclusiva del presente trabajo, se efectuaron continuas evaluaciones de la información recopilada, mediante la aplicación principal de métodos deductivos, inductivos, axiomáticos, analíticos y de síntesis, que nos han permitido seleccionar, confirmar y profundizar nuestro análisis sobre la naturaleza de las evidencias obtenidas, con relación a las causas que originan una insuficiente cultura tributaria en la administración de la Empresa Industrial Farmacéutica DELTA. Consecuentemente nos permitieron arribar a conclusiones que proponen acciones y

políticas internas que deberá implementar en materia tributaria, para su beneficio, la administración de esta empresa Farmacéutica.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

El problema álgido es la falta de información y conocimiento de las empresas industriales farmacéuticas, respecto a los impuestos (el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos). Todos los ciudadanos debemos estar capacitados en el ámbito tributario, saber dónde comienza y termina nuestra responsabilidad y la de nuestros gobernantes para sacar adelante el país porque los recursos que se obtengan pertenece al pueblo y el Estado los debe devolver en bienes y servicios públicos como por ejemplo, hospitales con tecnología de punta, colegios con calidad de enseñanza, mejorar las carreteras, implementar parques y jardines, mejorar la calidad de nuestras universidades, mejorar la calidad de servicio en el sector salud, concientizar la educación que se imparte en las aulas, mejorar la seguridad ciudadana, etcétera.

1.2 Formulación del problema de investigación

¿Cuáles son los factores principales que inciden en la inadecuada cultura tributaria que aplica la administración de la Empresa industrial Farmacéutica DELTA?

1.3 Planteamiento de los objetivos

- ¿Cómo incentivar la cultura tributaria mediante el desarrollo de estrategias gerenciales que coadyuven a la formación del contribuyente en empresas farmacéuticas en Bolivia?.

1.3.1 Objetivo general

Determinar los factores que inciden en la inadecuada Cultura Tributaria que practica la administración de la Empresa Industrial Farmacéutica DELTA, para proponer acciones de concientización tributaria y aplicación de políticas administrativas que debería adoptar la Dirección, a partir del último trimestre del año 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar los factores sociales, administrativos, tributarios y éticos, que inciden en forma negativa en la inadecuada Cultura Tributaria de la Empresa Industrial Farmacéutica DELTA, reflejada en el desenvolvimiento de las labores administrativas y operacionales de todos los miembros de la organización.
- Elaborar las proposiciones de políticas y acciones tributarias que permitan optimizar o implementar prácticas administrativas impositivas, apropiadas a la organización de la Empresa Industrial Farmacéutica DELTA, para que contribuyan en forma significativa, con el mejoramiento de la Cultura Tributaria.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Bases conceptuales

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano, entendiéndose que la cultura tributaria, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

2.1.1 Cultura tributaria

La cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. (Valero, T, 2011, págs. 79 - 80).

El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad. En la edad antigua, para los romanos significó inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego, por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el término civilización, que también deriva del latín y es lo opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado. Este sentido de la palabra “cultura” implica una concepción mucho más compleja por los seres humanos. Primero, impide la discriminación entre “hombres cultos” y “hombres incultos” que en la época del romanticismo el término tenía este significado. Se hablaba de diferencias culturales, en todo caso. Evita la discriminación de pueblos que, como los nativos de América, fueron vistos por los europeos como “salvajes” por el solo hecho de tener “una cultura” distinta.

2.1.2 Obligaciones tributarias

Puede definirse como aquella englobada dentro de la relación jurídico – tributaria, que surge como consecuencia de la aplicación de los tributos. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (Ley N°2492, 2014, pág. 12)

Cotidianamente, en la vida del ser humano, ocurren hechos de diferente naturaleza que la ley moderna los considera algunos de ellos como hechos civil es (por ejemplo, el nacimiento, la muerte, el matrimonio), a otros como hechos penales (por ejemplo, la apropiación ilícita, la defraudación, el homicidio) y también existen los hechos económicos (por ejemplo, la celebración de un contrato de comercio, la venta de un bien, el pago de un salario). (Bravo Salas, 2012, pág. 35)

2.1.3 Sanciones Tributarias en Bolivia

Las sanciones tributarias son las penas, generalmente en dinero, más multas e intereses, que recae en aquel que infrinja la ley tributaria. Son las impuestas como consecuencia de infracciones tributarias. En Bolivia estas sanciones se contemplan mediante las contravenciones tributarias que cuando el tercero responsable, un mandatario, representante, dependiente, administrador o encargado, incurriera en una contravención tributaria, sus representantes serán los responsables de las sanciones que correspondieran, previa comprobación, sin perjuicio del derecho de estos a repetir contra ellos.

La extinción es la acción y sanción se dará por muerte del autor, pago total de la deuda tributaria, prescripción y condonación. (Ley N°2492, 2014, pág. 90)

2.2 Referencia procedimental

La tributación, tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social. Y en cuanto a la formación de una cultura tributaria, se debe saber que, va a lograr cambios en el comportamiento del contribuyente. Pero esto es cuestión de tiempo, ya que no se puede hablar de rapidez en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, económico, social y político es lenta.

Sin embargo, hay que destacar que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo.

2.2.1 La importancia de promover la cultura tributaria

La cultura tributaria en Laboratorio Farmacéutico Delta es importante ya que participa en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. (Delgado Lobo, 2011, pág. 45)

Por lo tanto, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

2.2.2 Conciencia tributaria

Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo.

¿Qué es conciencia tributaria?

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

- Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria en el cual

concurrer varios eventos que le otorgan justificaci3n al comportamiento del ciudadano respecto de la tributaci3n.

- Como contenido est3 referido, a los sistemas de informaci3n, c3digos, valores, l3gicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributaci3n. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los l3mites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

En otras palabras, el proceso de formaci3n de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con conciencia tributaria negativa.

La diferencia depender3 del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores espec3ficos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relaci3n con la sociedad y el Estado.

En el cumplimiento tributario no solo intervienen elementos asociados a la racionalidad econ3mica de las personas; es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podr3a ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectadas, sino que tambi3n intervienen elementos no asociados a la racionalidad econ3mica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atenci3n y otras facilidades. Entonces, se puede plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

Es una condici3n que se encuentra determinada, de un lado, por la efectividad de las normas de coerci3n, el c3lculo que hacen los agentes mediante la racionalidad econ3mica y su grado de aversi3n a la penalidad del fraude. Por otro lado, la disposici3n a contribuir est3 determinada por la conciencia tributaria del agente, que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimaci3n, socializaci3n e internalizaci3n de las obligaciones tributarias.

- La viabilidad de efectuar la contribuci3n (“saber y poder contribuir”).

Es una condici3n que se asocia al grado de informaci3n que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso a los servicios

de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Si bien todas las medidas que tome la Administración Tributaria deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez, si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

En Bolivia los ciudadanos tienen una actitud cooperativa muy disminuida frente al pago de los impuestos, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad, no confían en el rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. Pero esta aumentaría en más del 50%, si las instituciones públicas se ganaran la confianza de los ciudadanos y si el sistema político y especialmente sus principales actores tuvieran un buen rendimiento y comportamiento.

Además también es importante señalar como es que en las empresas todavía siguen teniendo problemas referidos a su cultura cívica tributaria debido a que por más que sean profesionales todavía desconocen de algunos impuestos que deberían cumplir por obligación y que al no incurrir en estos estarían evadiendo impuestos.

2.2.3 Formación de la conciencia tributaria

La formación de la conciencia tributaria contiene los puntos mencionados en el gráfico anterior muestran cómo los individuos buscan información a través de los medios que tienen más a su alcance, con el fin de educarse por sí mismos, ya que aún no existe un curso en las escuelas relacionado a la cultura tributaria que ayude a absolver todas las dudas que presenten los contribuyentes. (Roca, Carolina, 2008, pág. 12)

Pero a veces esta información rescatada por las personas no es del todo certera pero los contribuyentes se basan en lo que averiguan, y esto resulta ser un riesgo, cuando el estado debería ser el primero en orientarlos personalmente.

2.2.4 Estrategias para generar conciencia tributaria

La SIN cómo propulsor de la Cultura Tributaria, en su labor de orientación dio mayor énfasis en la creación de conciencia tributaria.

Teniendo muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados,

La corrupción no es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias de lucha.

Pese a que la mirada sobre la corrupción en el ámbito privado se ha centrado fundamentalmente en la economía, es innegable que hay otros sectores sociales especialmente vulnerables a las prácticas corruptas, para que sea realmente eficaz en la lucha contra la corrupción debe ser más dinámica e incluir además la explicitación de las razones por las que las autoridades toman las decisiones más relevantes. Por otra parte, las medidas a tomar contra la corrupción no deben quedarse en el plano de reacciones represivas de carácter penal y administrativo, sino que resulta imprescindible, aunque sea más costoso y de largo plazo, implementar medidas de prevención.

Es por ello que hoy en día se ha comenzado a tomar conciencia de la importancia de la cultura, ya que la sociedad tiene un mal concepto referente al estado. En cierto modo, se sabe en qué consiste una determinada cultura, qué funciones puede cumplir, para qué sirve, pero se conoce muy poco sobre el cómo y en cuánto tiempo se forma.

Los autores encuentran que la evasión tributaria disminuye en los siguientes casos:

- A mayor coercitividad (representada por el nivel de sanciones, inspecciones, etc.) menor evasión. Es decir, la evasión es menos probable cuando las sanciones son percibidas como severas.
- La evasión es menos probable cuando la percepción de la probabilidad de detección es mayor. Adviértase que estas dos conclusiones concuerdan con el modelo de entre otros.
- Cuanto mayor es la edad la evasión será menor (supone mayor aversión al riesgo).
- Cuando la renta aumenta la evasión disminuye. (Averanga, 1998, pág. 108)

Para asegurar un incremento permanente de la recaudación en el largo plazo, la consideró como uno de sus objetivos estratégicos la generación de conciencia tributaria sobre la base del fortalecimiento de los valores ciudadanos.

Es indudable que la tributación forma parte de una estructura cultural compleja, que comprende la postura de la sociedad respecto de la evasión y el contrabando, de productos farmacéuticos, así como el comportamiento de sus integrantes frente a sus obligaciones tributarias. En consecuencia, sin descuidar sus funciones tradicionales de facilitación de la información y control del incumplimiento, como Administración Tributaria, la institución le está otorgando gran importancia a sus acciones orientadas a promover la conciencia tributaria y, al mismo tiempo, consolidar su rol institucional en la sociedad.

2.2.5 Las empresas industriales y sus obligaciones tributarias

SIN tiene como objetivo el hacer conocer y entender el deber cívico de pagar impuestos, y que la ciudadanía vea que el sistema tributario es un sistema justo, para esto utiliza algunas estrategias, las cuales están enfocadas en la formación y en la información. La utilización del recurso informático hace que para los contribuyentes sea más fácil cumplir con sus obligaciones, ahora en nuestro país se utiliza el mismo recurso, pero este tiene una gran limitante, no todos tienen acceso a la informática y no todos saben utilizar una computadora, por lo que para muchos este recurso en vez de ser una ayuda se convierte en un limitante para el cumplimiento. (Arteaga, 2011, pág. 7 10)

2.2.5.1 La capacitación

La Empresa Industrial Farmacéutica DELTA, debería incentivar a la capacitación en materia de organización, gestión, comercialización y otras necesidades e intereses que emergen en el desarrollo de las actividades de la empresa y darle mayor competitividad en el mercado interno. (Anexo 2)

Es así, que los programas de capacitación tendrán por objeto:

- a) Estimular y facilitar el acceso a los servicios de asesoría y capacitación tributaria para todo el personal de la empresa.
- b) Promover y cursos de Capacitación tributaria para todos los departamentos de la Empresa con énfasis en el Departamento Contable.
- c) Promover la especialización y formación de un departamento en tributación que dependa del departamento Contable. (Viscafe Ureña, 2005, págs. 25 -32)

2.2.5.2 La formalización de la tributación

Para el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. (Viscafe Ureña, 2005, pág. 18)

En términos del planeamiento tributario busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones. (Vadez Montoya, Jorge, 2012, pág. 106)

En un interesante trabajo precisan que la planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado, el sujeto pasivo busca diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir a la constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizaran los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación. (Delgado Lobo, Maria, 2011, pág. 76)

El planeamiento tributario es normalmente solicitado por grandes empresas o corporaciones en mayor parte y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de este mecanismo, bien sea porque la carga impositiva es mínima o por el desconocimiento de esta figura.

En la medida que el planeamiento tributario sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de violación normativa o la presencia de algún ilícito, será perfectamente aceptable. La dificultad se presentaría cuando éste planeamiento tenga algunas figuras elusivas o cuando se determinen maniobras que se basan exclusivamente en la simulación absoluta de las operaciones, toda vez que ello podría significar una revisión pormenorizada por parte del fisco, a efectos de determinar la verdadera fiscalidad aplicable con la posibilidad de verificar la comisión de infracciones.

Los pasos que se deben seguir para poder llevar a cabo un planeamiento tributario¹.
Una operación aún no realizada.

2. Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
3. La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos.
4. Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
5. Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad).
6. La elección de la alternativa más económica y eficiente.

2.2.6 Infracciones y sanciones tributarias

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en la Normativa tributaria establecida en nuestro país.

Tipos de infracciones tributarias:

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

2.2.7 Facultad sancionadora de la Administración tributaria

Sustancial: deber del contribuyente o responsable de pagar los tributos.

Formal: cumplir con los mecanismos, medios, plazos formas y condiciones de control implementados por el Estado a fin de garantizar la obligación sustancial.

Los errores más comunes de las empresas industriales, son no actualizar su cambio de domicilio y olvidar la entrega de comprobantes.

Para el SIN, la infracción más común que cometen los pequeños empresarios es no actualizar sus datos del Número de Identificación Tributaria cuando cambian de domicilio.

Sanción se aplica si se entrega comprobantes de pago o se entrega comprobantes de pago que no reúnen los requisitos o que no corresponden al régimen del deudor tributario.

- Esta infracción es sancionada, dependiendo del régimen tributario en el que se encuentre el contribuyente, con multas o cierre del establecimiento. “Sanciones más comunes”.

2.2.8 Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Un elemento importante que conforma la evasión tributaria es la informalidad, al hablar de economía informal, la primera reacción es de rechazo total, en el sentido de que es una economía escondida fuera de las reglamentaciones y en contradicción con las empresas formales. Este sector es capaz de recibir a los individuos que son desempleados y de atenuar un poco la pobreza ofreciendo ingresos adicionales a hogares desamparados, de esta manera la economía informal se convierte en una solución más que un problema social. En algunos países el sector informal se ha convertido en un hábito y la principal fuerza de empleo presentándose como una actividad indispensable y en otros países la economía informal es verdaderamente la economía de un país. 44 Para el futuro se puede decir que la informalidad es una realidad duradera de los países en vías de desarrollo y es necesario que las administraciones fiscales adopten sus medidas a esta situación. Las estimaciones sobre la economía informal pueden dar una aproximación a la problemática de la evasión fiscal, dado que estas cuantificaciones intentan medir los ingresos no incluidos en los cálculos del ingreso nacional, tratándose, generalmente, de actividades que quedan sin declarar. Sin embargo, estas aproximaciones no brindan un panorama acabado sobre el grado de cumplimiento en el pago de impuestos, ya que, por un lado, no alcanza a medir la evasión en la que incurren los sectores registrados de la economía.

2.2.8.1 Actitudes frente al deber de contribuir

El designa al contribuyente como un ser compuesto de una mezcla de sentido de la justicia, envidia, irritación y picardía. En ocasiones, en el pecho de un contribuyente pueden habitar varias almas. El intento de clasificar las actitudes de los contribuyentes en las categorías que a continuación se mencionan no quiere expresar que sea posible una clara distinción. El orden elegido es puramente casual, por lo que no cabe extraer de él conclusión alguna (Escobar Calderon, Ricardo, 2005, pág. 67).

Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben un trato de desigualdad respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.

Toda administración tributaria debe desarrollar estrategias para promover la aceptación de impuestos.

2.2.8.2 Actitudes hacia la evasión de impuestos

Las actitudes hacia la evasión de impuestos constituyen el conjunto de ideas, opiniones y emociones asociados al comportamiento evasor.

En este caso, se ha dividido las actitudes impersonales hacia la evasión de impuestos son más marcadas que las actitudes personales. Claramente se nota una brecha entre el conjunto de sentimientos y prácticas sobre la evasión. Así, mientras que existe mayor aceptación de ideas "justificadoras" al común colectivo. (Delgado Lobo, Maria, 2011, pág. 245)

Las numerosas causas principales de evasión tributaria:

- (i) Causas económicas: comprende la crisis y recesión económica, la carga tributaria excesiva, altas tasas, la desigual distribución de la carga impositiva, gastos públicos excesivos.
- (ii) Causas psicosociales: la imagen del estado, la cultura de la corrupción, la sensación de impunidad, el desinterés por el conocimiento de las obligaciones tributarias, la falta de educación cívica.
- (iii) Causas políticas: la errónea distribución de la carga impositiva, la falta o carencia de estímulos que alienten el cumplimiento de este deber tributario, la intervención del

estado en la esfera privada pudiendo perturbar el ejercicio de las libertades económicas.

(iv) Causas técnicas: la forma desinteresada en que se solicita el pago, la ausencia de oportunidades en el pago, la existencia de un sistema tributario técnicamente incoherente y lleno de contradicción, la desinformación tributaria.

(v) Causas jurídicas: la forma imprecisa en la que el derecho positivo regula la relación jurídico - tributaria y las sanciones, una técnica legislativa inestable y cambiante, la estructura u organización inadecuada de la administración tributaria, superabundancia de reglamentos.

(vi) Otras causas: errores en el cumplimiento de la obligación, accidentes personales, motivaciones personales y las actitudes referentes a la obligación tributaria, la evasión intencionada y dolosa.

De esto se puede inferir los siguientes perfiles:

El primer perfil corresponde al contribuyente que evade impuestos porque lo considera un medio necesario para distribuir la riqueza de forma justa y satisfacer las necesidades personales o familiares. Este tipo de evasor contrapone la protección y satisfacción de las necesidades de su familia con las obligaciones sociales un tanto "intangibles" para un gobierno "injusto" y nada útil para él.

Se destacan frases justificadoras como: "les conviene porque así tienen más dinero para sus gastos", "no es tan malo evadir impuestos, porque así se tiene más dinero para atender a la familia" y "el gobierno es injusto con el pueblo, no nos beneficia en nada, evadiendo impuestos se hace justicia".

El segundo perfil se refiere al factor cuantitativo de los impuestos. Este tipo de evasor argumenta que los impuestos son excesivos y desproporcionados en comparación al ingreso en general.

A este pertenecen frases justificadoras como: "los impuestos son excesivos", "como no tiene dinero para sus gastos, menos van a tener para los impuestos", "siento que al pagar impuestos, estoy regalando mi dinero a gente deshonesto del gobierno". Este tipo de evasor hace referencia a las limitaciones económicas y a la desconfianza tenida hacia el personal de la administración tributaria.

El tercer perfil corresponde al contribuyente que evade impuestos porque no existen normas claras al respecto. Este tipo de argumenta que: "no pagan porque las leyes

cambian mucho y se confunden", "no pagan porque existe muchos trámites que les confunde" y "no paga porque mucha gente evade y no les pasa nada"

El cuarto perfil corresponde al contribuyente que siente que su dinero no es invertido en obras públicas, sino que está destinado para el despilfarro y manutención de los burócratas del Estado. Ello sostiene: "gente del gobierno evade descaradamente a diferencia de nosotros que queremos ahorrar un poco", "no pagan porque no quieren mantener burócratas aprovechados y despilfarradores" y "no pagan porque no ven obras públicas al dar su dinero".

El quinto perfil es por desconocimiento y por falta de valores cívicos. Los indicadores son: "no pagan porque no saben cómo y dónde tiene que pagar", "no pagan porque no saben que tienen que pagar", y "no pagan por falta de educación cívica y de valores morales".

El último perfil corresponde a dos perfiles opuestos. El primero se refiere a los contribuyentes con consciencia de justicia distributiva y que saben que si evaden afectarían directamente a los que sí pagan sus impuestos. El segundo perfil se refiere al contribuyente que no evade impuestos porque teme ser objeto de represalias y sanciones.

Se debe culturizar a las personas enseñándoles cual es la relación del estado y sus impuestos y que se hacen con ellos.

Se demuestra que la evasión tiende a aumentar cuando:

- Se percibe mayor inequidad en el sistema tributario o que el intercambio con el gobierno es desfavorable comparado con otros contribuyentes.
- El incumplimiento también depende de la internalización que el contribuyente y la sociedad tienen de la evasión. Así sostenían que si un individuo toma conocimiento de la existencia de un número alto de evasores, su obediencia hacia la norma se debilita. La evasión es más probable cuando conoce mayor número de evasores.
- Cuando es mayor el número de fiscalizaciones anteriores. Este último resultado contradice a los modelos teóricos porque un número mayor de fiscalizaciones anteriores implicaría menores montos evadidos a detectar en una próxima, y por lo tanto, reduce el costo de evadir.

El problema de la evasión fiscal es un problema de cultura que debe ser tratado consecutivamente para así disminuir la evasión del pago de los tributos. Por ello para una formación tributaria adecuada se presenta la "información" como una herramienta

primordial para alcanzar objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación lo que permitirá la formación de ciudadanos.

2.2.9 Relación a la conducta de la Administración Pública

- Desconocimiento del conjunto de gastos públicos que afectan realmente al evasor potencial, beneficiándose de ellos de modo directo o indirecto.
- Desconocimiento del costo efectivo de los servicios y prestaciones que recibe.
- Desacuerdo con los servicios y prestaciones que recibe, aunque conozca su amplitud y sus costos, por no responder a sus demandas específicas y directas.
- Desequilibrio entre costo de los servicios e impuestos que los financian, por entender el potencial evasor que sus impuestos financian no solo tales costos, sino además transferencias de renta en favor de otros ciudadanos y no estar de acuerdo con tal función redistributiva y de fomento de la igualdad de oportunidades.
- Desconfianza en la eficiencia y honestidad en la administración de los caudales públicos, por entender que sus impuestos se despilfarran o malversan por quienes los administran.

2.2.10 Relación a la conducta de los demás contribuyentes

- Percepción de inequidad horizontal o vertical del propio sistema fiscal por la que el potencial evasor se creería situado en una posición de desventaja con respecto a los demás contribuyentes de su mismo colectivo, o de el mismo con su propio grupo con respecto a otros colectivos.
- El grado de defraudación fiscal conocido o sospechado en los demás contribuyentes.
- La ejemplaridad manifestada en todos los ámbitos (y no solo en el meramente fiscal) por quienes desempeñan tareas de liderazgo político o de referencia social.

2.2.11 Relación al grado de solidaridad

- Desvertebración social o un reducido sentimiento de colectividad o grupo de nación.
- Una educación que preste poca atención a los valores cívicos o a los sentimientos morales y éticos y que, por el contrario, impulse la preeminencia del propio interés por

encima de otro tipo de valores y mantenga un clima proclive al predominio de los valores individuales de carácter material.

Un estilo de vida que fomente las relaciones fuertemente conflictivas o altamente competitivas entre los ciudadanos. (Villegas, 2007, pág. 125)

En general, las conductas ilícitas pueden ser reprimidas en el ámbito sancionador administrativo o en el ámbito penal. Establecer cuando una conducta ilícita merece una sanción administrativa y cuando una de tipo penal se encuentra inmersa en una discusión que se mantiene aún en la actualidad.

En todo caso, el derecho penal constituye un medio de control social externo para regular el comportamiento de las personas la cual tiene por finalidad establecer o conservar las condiciones necesarias para el normal y buen desenvolvimiento de la vida en comunidad.

En este sentido, los delitos tributarios encuentran sustento en el incumplimiento de la obligación tributaria que pesa sobre todo contribuyente, pues como se sabe, todo sujeto tiene intrínsecamente la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado.

La conducta es el primer elemento básico del delito, y se define como el comportamiento humano voluntario, encaminado a un propósito. Lo que significa que solo los seres humanos pueden cometer conductas que se pueden manifestar en acciones u omisiones.

2.3 Referencia Teórica

La cultura tributaria se puede considerar como un pilar indispensable para el fortalecimiento del sistema tributario de nuestro país, lo cual se traduciría en un aumento de ingresos del Estado, en este sentido, el medio ideal para fortalecer las interacciones entre los contribuyentes y la cultura tributaria, es el fomento de los procedimientos que le permitan a las empresas farmacéuticas cambiar la idea errónea en relación al sistema tributario de nuestro país.

2.3.1 Antecedentes de la investigación

Laboratorios Delta S.A. en el rubro industrial farmacéutico establecida en Bolivia, muestra una amplia apertura para adecuarse a nuevos cambios que fueron dándose

en esta última década atribuidas a la nueva tecnología por parte de la administración Tributaria en nuestro país, y considerándose ya este un punto neural para toda empresa.

La cultura tributaria debe adecuarse entonces a un conjunto de valores, conocimientos y actitudes, compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, lo cual se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, confianza la afirmación a valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, ante de los contribuyentes como de los funcionarios de la administración tributaria. La obligación de los ciudadanos y empresas es contribuir a los gastos del Estado, no es una simple recomendación o sugerencia, sino una obligación de carácter constitucional, pero además, la cultura tributaria se puede considerar un pilar indispensable para el fortalecimiento del sistema tributario del país , lo cual se traduciría en un aumento en los ingreso fiscales para el Estado.

El SIN Servicio de Impuestos Nacionales en nuestro país, tiene como uno de sus objetivos estratégicos institucionales “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal de la ciudadanía” desarrollando, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional”.

Esperando así lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, esta es una tarea indispensable y el estado debe de contar con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo así al desarrollo de la ciudad y beneficiando a toda la comunidad.

2.3.2 Estado general de la tributación

En los últimos años, Bolivia está atravesando un periodo más transparente en lo que refiere a la tributación y los medios tecnológicos que también fueron actualizándose, y si bien estos medios son de carácter más coercitivo, sin embargo se ven deficiencias que en las multas y sanciones que afecta a empresas del rubro industrial farmacéutico adicionando a este la falta de capacitaciones por parte del Servicio de Impuestos

Nacionales sobre nuevas modificaciones y reglamentaciones ya que este tipo de empresas debería apoyarse en estas

Es necesario que estas empresas cuenten con personal capacitado; ambas partes tanto la administración tributaria como las empresas deben ser capaces de interactuar y dar soluciones oportunas y apropiadas, toda vez que al definir estrategias más eficientes pro parte del SIN, para la recaudación de recursos al Estado y se tome en cuenta la capacidad de pago de cada Empresa evitando que estas entren en una quiebra y como consecuencia, haya un cierre de estas empresas que ayudan con el crecimiento de este país

2.4 Marco legal

Laboratorios Delta S.A. debe entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias bajo un marco constitucionalmente legal, siendo una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr, la tan deseada y necesaria seguridad social.

2.4.1 Elementos de la legislación farmacéutica

Comenzando desde las instalaciones, las personas y las prácticas que intervienen en la fabricación, importación, la distribución, el suministro y la venta de medicamentos, así como la promoción y publicidad de medicamentos, que son regulados por la administración tributaria del país.

2.4.2 Reglamento a la Ley de medicamentos Capítulo VI

El art. 37° establece los requisitos mínimos que debe cumplir toda empresa del rubro industrial farmacéutico que pueda operar en el territorio nacional para la comercialización de medicamentos. (Reglamento a la ley del medicamento, 1998)

- a) Contar con testimonio de la escritura pública de constitución del laboratorio Industrial Farmacéutico.

- b) Contratos de trabajo con el personal, director técnico, responsable de control de calidad, regente farmacéutico acompañando el Título en Provisión Nacional Bioquímico, Matrícula profesional y certificado de compatibilidad horaria.
- c) Acta de inspección ocular de los ambientes
- d) Declaraciones del impacto ambiental otorgada por el viceministerio del medioambiente
- e) Certificado de inscripción al padrón biométrico del Servicio de impuestos Nacionales
- f) Número de Identificación Tributaria NIT emitida por el Servicio de impuestos Nacionales para el funcionamiento de la operación comercial.

Todas las empresas del rubro farmacéutico se encuentran legisladas por la UNIMED que es la Unidad de Medicamentos que regula los procedimientos para la elaboración de productos farmacéuticos incluyendo compras de insumos y materia prima, como también todo trámite de importación de sustancias controladas, como también regula la comercialización de dichos medicamentos. Que si se omitiere cualquier procedimiento, se generaría fuertes multas ante la administración tributaria.

2.4.9 Términos técnicos

Los siguientes términos son de mayor importancia para el trabajo de la cultura tributaria que nos estamos enfocando.

a) Administración tributaria

Hace referencia al Servicio de Impuestos Nacionales SIN es una institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa. (Ley N° 2166, 22-12-2000, pág. 34)

b) Capacidad contributiva

Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

d) Carga fiscal

Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones.

e) Código tributario

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

f) Coercitividad

Las medidas coercitivas son actos procesales de coerción directa que, pese a recaer sobre los derechos de relevancia constitucional, de carácter personal o patrimonial de las personas, se disponen con la finalidad de evitar determinadas actuaciones perjudiciales que el imputado puede realizar durante el transcurso del proceso instaurado en su contra llegando incluso a frustrarlo.”

g) Conciencia tributaria

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario. (Arteaga, 2011, pág. 67)

h) Contribución

Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado, especialmente el que se aplica a bienes inmuebles.

i) Corrupción

La corrupción es una manifestación de las debilidades institucionales, bajo estándares morales, incentivos sesgados y falta de aplicación de la Ley. El comportamiento corrupto deriva beneficios ilícitos a una persona o grupo pequeño al ignorar reglas que han sido diseñadas para garantizar la imparcialidad y la eficiencia. Produce resultados injustos, ineficientes y antieconómicos. (Thourchard, 2008, pág. 35)

j) Cultura tributaria

Conjunto de conocimientos que posee una persona en el aspecto tributario, la cual utiliza para ampliar sus conocimientos personales o para aplicarlos normalmente a una entidad económica (empresa).

k) Evasión tributaria

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. (Bravo Salas, 2012, pág. 14)

l) Fiscalización

Lo realizan los órganos de la administración tributaria que tienen encomendada la función de comprobar la situación tributar de los contribuyentes o demás obligados tributarios, con el propósito de comprobar el verdadero cumplimiento tributario de los sujetos pasivos.

m) Incumplimiento

El incumplimiento de un cierto deber de prestación puede dar lugar a la resolución sobre la base de una cláusula resolutoria incluida en el contrato, siempre que esa falta de ejecución hubiere sido determinada para ejercer la facultad de extinguir el vínculo obligatorio de ese modo.

o) Infracción tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Ley 843 Texto Ordenado (Actualizado), 2014, pág. 3 17)

p) Paradigma

Modelo de trabajo o patrón compartido por una comunidad científica cuyos miembros están de acuerdo en qué es un problema legítimo y cuál es una solución legítima del problema, por lo que se comparten conceptos básicos, procedimientos, etc.

q) Redistribución

Existencia de un centro distribuidor de bienes en una comunidad

r) Reciprocidad

Se refiere a la manera informal de intercambio de bienes y trabajo que se da en sistemas económicos informales de un pueblo.

s) Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

t) Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.. (Roca, Carolina, 2008, pág. 69)

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Diseño Metodológico

Se orienta principalmente sobre una investigación Cualitativa, la cual se centrará en obtener conocimientos sobre el desarrollo social de la cultura tributaria.

La recolección de datos se realiza en base a técnicas documentales y de campo y la evaluación de esta información se propone efectuar sobre la aplicación de los métodos deductivo, inductivo, axiomático, de análisis y de síntesis.

La investigación en una primera etapa será exploratoria, seguidamente descriptiva y explicativa, sobre la información obtenida, para luego ser sometida a una correlación con las variables identificadas, permitiendo establecer conclusiones y los posibles resultados. (Valero, 2009, pág. 73)

3.2 Fases Metodológicas

- a) Recolección de datos: En esta etapa recogeremos los datos de forma sistemática utilizando las herramientas que hemos diseñado previamente.
- b) Análisis de los datos: Los datos se analizan en función de la finalidad del estudio, según se pretenda explorar o describir fenómenos o verificar relaciones entre variables.
- c) Interpretación de los resultados: Un análisis enteramente descriptivo de los datos obtenidos. Poner en relación los datos obtenidos con el contexto en el que tienen lugar y analizarlo a la luz de trabajos anteriores enriquece, sin duda, el estudio llevado a cabo.
- d) Difusión de los resultados: Una investigación que no llega al resto de la comunidad de personas y profesionales implicados en el objeto de la misma tiene escasa utilidad, aparte de la satisfacción personal de haberla llevado a cabo. Si pensamos que la investigación mejora la práctica clínica comunicar los resultados de la investigación resulta un deber ineludible para cualquier investigador.

3.3 Técnicas de investigación

Las principales técnicas que se proponen para esta investigación monográfica son:

- Técnicas de recolección de datos: están relacionadas con el análisis documental y la de campo, revisión bibliográfica, visitas a empresas del mismo rubro industrial farmacéutico donde se aplicarán cuestionarios estructurales al personal Directivo, jefes de área, producción, logística, personal de tesorería, ventas, y otros. (Anexo 2)
- Técnicas de procesamiento de información: que consiste en la tabulación de la información recopilada, presentación de gráficos y matrices para identificar la información, interpretación de los resultados para implementar la cultura tributaria en las empresas industriales Farmacéuticas.

3.4 Población de referencia

Personal de Laboratorio Farmacéutico DELTA compuesto de un total de 205 trabajadores, de los cuales 93 corresponden a personal administrativo y de ventas, que representan el 46% de la población. (Anexo 1)

3.5 Delimitación geográfica

El Laboratorio Farmacéutico DELTA se encuentra ubicado en la ciudad de La Paz – Bolivia, Calle Presbitero Medina, como casa Matriz, planta de producción en la Calle Resequin y Planta de producción antibióticos en El Alto.

3.6 Delimitación temporal

Esta investigación se realizó para el año 2016.

3.7 Presupuesto

Comprende las normas, técnicas y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos, financieros para cumplir con las metas de una adecuada preparación tributaria y su correcta aplicación.

El presupuesto es uno de los principales instrumentos para la ejecución de los programas, talleres que se pondrán en marcha, siendo este un elemento fundamental de la gestión que permite dirigir estos recursos a los fine seleccionados y realizar un seguimiento permanente de la ejecución y los resultados a los que se desea llegar considerando plazos razonables y adecuados al sector farmacéutico industrial.

Presupuesto y financiamiento:

Presupuesto para ejecución talleres 2016 - 2017

Bienes	Detalle	Bs
	Libros	600
	Material de escritorio	300
	Materiales de impresión	600
	Imprevistos	300
	Subtotal	1800
Servicios	Detalle	Bs
	Procesamiento	700
	Gastos movilidad	550
	Honorarios	4000
	Imprevistos	300
	Subtotal	5550
Total		7350

El financiamiento corre con el 80% por parte del investigador y un 20% por parte de la empresa industrial Laboratorios Delta S.A. (Anexo 3)

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Teniendo en cuenta los problemas planteados y los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

- a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria de parte de la Dirección de la empresa, dificulta el cumplimiento de la programación de las obligaciones tributarias de la empresa.
- b) La falta de sensibilización de parte de los empleados en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, que originan contingencias tributarias a la empresa.
- c) En consecuencia no existen políticas y acciones tributarias adecuadas, que se establezcan en el normal desarrollo de actividades de la Empresa.

4.2 Recomendaciones

De acuerdo a los resultados obtenidos y conforme a las conclusiones expuestas, se presentan a continuación las siguientes recomendaciones.

- a) Para cumplir con la programación de las obligaciones tributarias la empresa deberá promover cursos de capacitación en tributación para todo el personal y en particular para el Departamento Contable.
- b) Para que la educación cívica tributaria esté orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético y esta contribuya a evitar las infracciones y sanciones tributarias, la administración de la empresa deberá incrementar su rol de educador en el tema de tributos, y adoptar profundizar las medidas de difusión, tendientes a informar al personal de la empresa. sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.
- c) Establecer políticas y acciones tributarias, de obligatorio cumplimiento por todo el personal.

BIBLIOGRAFIA

- Bravo Salas, Felicia Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria – 2011.
- Valero, T. 2001 La Cultura Tributaria . Venezuela: Editorial DAENA
- Delgado Lobo, Maria Luisa – La Educación Fiscal en España – 2011
- Roca, Carolina - Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N°42, Guatemala 2008
- Julio Alvarenga – Introducción al Derecho Tributario. Editorial Norma, México 1995
- Arteaga, Clara Rossana. La Legitimación Social de la Política y la Cultura Tributaria- Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala m 2008- - Serie Temática Tributaria – 2011
- Thourchard, Franklin – Glosario del Consultor Analisis financiero y tributario Editorial E' E' Aliaga Flores
- Pabon, Mario. Derecho Financiero Editorial Temis Bogota Colombia
- Valdez Montoya, Jorge. El Entorno Legal y Contable del Sistema Tributario Boliviano
- Villegas, Hector - Derecho Financiero y Tributario – 2007 Editorial Depalma
- Viscate Ureña, Roberto. Sistema Tributario Boliviano
- Quintana Alvarez, Jhonny. Presentación y presentación de Estados financieros
- Escobar Calderón, Ricardo. La potenciación de los servicios al Contribuyente SII - 2005
- Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011

Leyes y Normativas Bolivianas

- Ley N° 2166 Ley del Servicio de Impuestos Nacionales diciembre 2000
- Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 actualizado a marzo 2014
- Ley 812 Modificaciones al art 47 del Código Tributario Boliviano
- Ley 843 Texto Ordenado Actualizado al 2014 compendio normativo actualizado
- Resoluciones Normativas de Directorio Emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales –SIN

ANEXOS

Anexo 1 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	AÑOS								
	2016		2017						
	Septiembre	Diciembre	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Diseño del proyecto	X								
Elaboracion de instrumentos datos		X							
Recopilacion de Datos		X	X						
Procesamiento y clasificacion de datos			X	X					
Análisis e interpretacion					X	X	X		
Redaccion Preliminar							X		
Correccion Borrador								X	
Informe final y sustentación									X

Anexo 2 Programacion de Talleres al Personal de Laboratorios Delta S.A.

LABORATORIOS DELTA S.A.

PROGRAMACION TALLERS TRIBUTARIOS AL PERSONAL LABORATORIOS DELTA S.A.

Areas	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
Administrativo												
contabilidad	■		■	■		■	■					
area de compras materiales e insumos	■		■	■	■							
responsables de fondos fijos	■			■								
Ventas												
Vendedores	■			■			■					
Cobradores	■			■			■					
Custodios cajas recaudadoras	■			■	■		■					
Mantenimiento												
Responsables de compras repuestos	■		■	■	■		■					
Planta industrial												
jefes de secciones				■								

■	Impuesto al Valor Agregado - Sistema de facturacion
■	Impuesto sobre las Utilidades de las empresas
■	Agentes de retención
■	Regimen complementario RC - IVA -Independientes
■	Impuestos y patentes municipales

LOS TALLERES SERAN DICTADOS POR PERSONAL CONOCIDO EN LA MATERIA CONTRATADO POR LABORATORIOS DELTA S.A PARA EVITAR ELUSIONES IMPOSITIVA CONCIENTIZANDO A TODO EL PERSONAL SOBRE LA IMPORTANCIA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS A LOS QUE ESTA SUJETO ESTA EMPRESA DFI RUBRO FARMACUTICO

Anexo 3 Categorías Fundamentales

